

RESOLUCIÓN SAF N°171/2021.

Mendoza, 13 de octubre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144, Decreto 1000/15 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma. El cual delega en el Servicio Administrativo Financiero la realización de todos los actos útiles respecto de la administración, presupuestaria y financiera, de los gastos que hacen al normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que en expediente N° **EX-2020-04324053--GDEMZA- - MPF#PJUDICIAL**, por Resolución SAF N° 115/20, de fecha 01/12/2020 y su modificatoria Resolución SAF N° 117/20, de fecha 04/12/2020 **se adjudicó a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., el SERVICIO DE DISTRIBUCION POSTAL Y DE ENCOMIENDA para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL por el término de un año a partir del 01/10/2020**, por la suma total de \$970.598,45 (PESOS:NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 45/100), Volante de Imputación N°643/2020, y en Volante de Imputación N° 80/2021 se imputa reapropiamiento e imputación 2021, siendo el saldo al día de la fecha de \$817.885,72 (Orden 82 – Documento GEDO N° CGP-2021-06515134-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que teniendo en cuenta que el vencimiento de la contratación de autos opero el día 30/09/2021, se pretende dar continuidad al Servicio de Distribución Postal y Encomienda con la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (Artículo 144 inc. c) de la Ley 8706), dado que existe saldo en el volante de imputación N°80/2021, y no habiendo variación en los precios de los servicios. Por ello se solicitó autorización a Coordinación General del MPF para hacer uso del saldo del Volante de Imputación N° 80 con destino al pago del servicio de Distribución Postal y Encomienda a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. hasta el día 31/10/2021 o hasta el inicio de la nueva contratación, lo que ocurra anterior (Orden 67 – IF-2021-06244117-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Encargado del Departamento de Administración de la Oficina de Logística y Servicios del MPF informa que las nuevas actuaciones administrativas para la contratación del servicio postal aún no han sido iniciadas; encontrándose a la espera de la remisión de los pliegos conformados y la oferta económica por parte de "CORREO OFICIAL DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA S.A.", señalando que se comenzaron las consultas con el proveedor y comunicaciones internas con la suficiente antelación (15/07/21 - más de 60 días antes del vencimiento), y finalmente se remitió en fecha 07/09/21 el pedido de cotización formal a la empresa, presumiendo que lograría materializarse rápidamente la contratación mediante la modalidad de "compra directa", sin embargo se ha visto dilatado por no haber recibido la oferta del proveedor. Asimismo agrega que según lo expreado por la Lic. Matta, CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A interpretaba que la actual contratación tenía vigencia hasta el 31/10/21 en base a la oferta presentada en la última contratación y no hasta el 30/09/21 (Orden 73 – IF-2021-06372577-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que según lo informado por la Lic. Andrea Matta - Responsable Comercial -- la remisión de la documentación se encuentra a la espera de la aprobación de la Dirección Comercial y Comité de precios de esa institución; informando que los precios cotizados en EX-2020-04324053- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se encuentran vigentes hasta el día 31/10/2021 (Orden 64 – Documento GEDO N° IF-2021-06241091-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 78 – Documento GEDON° IF-2021-06479076-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) AMPLIAR la vigencia de la contratación con la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A por el servicio de Distribución Postal y Encomiendas hasta el 31/10/2021 o al inicio de la nueva contratación, lo que ocurra primero.

II) NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza